

Número 1806

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 419/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Sixto Valera Ortuño y Agueda Azorín Martínez, con domicilio en Yecla, calle San Pedro, 8, sobre reclamación de la cantidad de 600.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de marzo, 2 de mayo y 2 de junio de 1994, todas ellas a las 13'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—En Yecla y su calle de San Bartolomé, casa habitación en planta baja y alta con diferentes departamentos y un pequeño patio, de superficie ciento dos metros cuadrados, de los que veintiséis metros gravitan sobre la finca de Esteban Martínez y el resto está en planta baja, debido al desnivel de la calle. Linda: derecha entrando, en planta baja, calle de Casas Altas y en la parte que sobre la misma gravita, casa de Manuel Bañón en el resto casa de este último señor; izquierda, planta alta, que gravita sobre la finca de Esteban Martínez, casa de este señor y en el resto, que es planta baja, el trozo que se ha segregado, que se vende a Giordano Morales Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.847, libro 1.501, inscripción 5.^a, finca número 15.187 N.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Urbana.—Una treinta y dos avas parte indivisa de casa en Yecla y su calle de Totana, antes Algezares, señalada con el número 26, antes 66, compuesta de sólo planta baja y corral, en la superficie de 99 m², de ellos la mitad en descubierta. Linda: derecha, entrando, Juan Ortiz Muñoz; izquierda, Luis Villa Val, y fondo, Rambla Algezares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 135, del tomo 1.378, libro 787, inscripción 1.^a, finca 19.773.

Valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Yecla a 8 de febrero de 1993.—La Juez sustituta, María del Rosario Millán Franco.—La Secretario.

Número 1613

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia), de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 190/93-C, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Antonia García López, representada por la Procuradora doña Matilde Ramírez de Arellano Redondo, contra don Miguel Belando Mompeán, se cita al referido demandado, en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado (Avda. de Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 3.^a), el día 28 de abril próximo, a las diez horas de la mañana, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación del demandado referido, expido la presente que firma en Molina de Segura a 8 de febrero de 1994.—La Secretario.